



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Anuncio de aprobación del Padrón del Impuesto de Vehículos 2025

Por Decreto de Alcaldía de 21 de enero de 2025, se ha aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 100.3 de la Norma Foral General Tributaria, abriendo un plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia», al efecto de que los interesados puedan examinar el expediente, puesto de manifiesto en el Departamento de Gestión de Tributos e Inspección Fiscal de este Ayuntamiento, y formular las reclamaciones que contra el mismo tuvieren por convenientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 15.3 del Reglamento Foral de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento por el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que la cobranza correspondiente al año 2025 en Periodo Voluntario, se llevará a cabo de la siguiente forma:

Plazo de pago: Del día 3 de febrero al 3 de abril de 2025, ambos inclusive. Cargo en cuenta para recibos domiciliados: el día 3 de abril de 2025.

Entidades Financieras Colaboradoras	Abanca Caja Rural de Navarra Kutxabank	En Efectivo, con Adeudo en Cuenta Cliente y en Cajeros Automáticos
	Banco Sabadell	Con Adeudo en Cuenta Cliente y en Cajeros Automáticos
	Laboral Kutxa	Con Adeudo en Cuenta Cliente
	Caixabank	En Cajeros Automáticos
Autorización pago mediante domiciliación bancaria	En la Sección de Recaudación por teléfono o e-mail o presencialmente en la Oficina de Atención Ciudadana	
	En la Entidad Financiera Colaboradora al pagar un tributo de carácter periódico	
Pago en Internet	http://www.basauri.eus	— Accediendo a la página web del Ayuntamiento de Basauri con la carta de pago recibida, seleccionando la opción «Sede Electrónica - Mi Pago». — El pago se realizará con el usuario de Banca on-line o tarjeta de pago de las Entidades. — Colaboradoras. O con tarjeta de pago de cualquier otra Entidad Financiera, aunque no sea Entidad colaboradora.

Zerga-Bilketa Atala / Sección Recaudación
Tfno: 944666304 e-mail: recaudacion@basauri.eus

- Están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. El efecto de la concesión de exenciones y bonificaciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud. 95% de bonificación para vehículos eléctricos, 50% propulsión híbrida, 50% vehículo de familia numerosa y 50% histórico o mayor de 25 años.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Basauri, a 21 de enero de 2025.—La Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Berta Montes Beltrán